

**CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS DENTRO DEL PROGRAMA “CAMPUS RURAL” CON LA FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO.**

**UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.**

**CURSO 2023-2024**

El Programa CAMPUS RURAL es una iniciativa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha que tiene como objetivo contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

La iniciativa, impulsada por la Secretaría General para el Reto Demográfico, es una de las medidas que forma parte del Plan de 130 Medidas frente al Reto Demográfico, contemplada en su eje 5 de igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y los jóvenes.


Se trata de una medida cuyo objetivo es que estudiantes universitarios puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

En este contexto, el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), de acuerdo con la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, publica la presente convocatoria de becas para la realización de prácticas académicas externas para estudios oficiales de acuerdo con las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y condiciones de las becas de prácticas**

1. Se convocan 35 meses de prácticas dentro de la III Edición del programa CAMPUS RURAL, para la asignación de becas de prácticas de 2 meses a 5 meses de duración.
2. Las prácticas podrán tener una duración inferior al tiempo establecido cuando por motivos justificados el o la estudiante renuncie a la estancia de prácticas, reduciéndose el importe de la beca proporcionalmente al tiempo realizado.
3. El periodo de prácticas podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste.

ID. DOCUMENTO	cu0bxT52yr	Página: 1 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		12-04-2024 12:28:35	
 cu0bxT52yr			


4. En el caso de que la duración de las estancias de prácticas de los/las estudiantes no llegue al máximo de meses establecido se podrán conceder nuevas becas hasta agotar la dotación presupuestaria.
5. Los/las estudiantes seleccionados podrán desarrollar sus estancias de prácticas entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2024.
6. Las prácticas serán gestionadas a través del Programa de prácticas externas de la UCLM ajustándose a la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013)
7. Los y las estudiantes participantes en el programa recibirán el diploma acreditativo de participación.

**SEGUNDA.- Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas**

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto de 37.875,25 €. Los costes de las mensualidades de las becas de prácticas por 35.000 € se imputarán a la aplicación 00540CRU/422D/480 y los costes correspondientes a la seguridad social por 2.875,25 € a la aplicación 00540CRU/422D/16, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de las becas. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 1.000,00 €. En el caso de que las prácticas sean extracurriculares, las ayudas no están exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
3. En caso de que no llegase a completarse el periodo de la beca, si la finalización prematura es decidida por el o la estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisado con tiempo suficiente, la UCLM podrá reclamarle los gastos ocasionados.

**TERCERA.- Requisitos de los/las beneficiarias**

1. Ser estudiante de grado o máster oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2023-2024.
2. Estar matriculado en los estudios demandados por la entidad cuya práctica solicita el estudiante.
3. Para los y las estudiantes de grado, haber superado el 50% de los créditos del plan de estudios del curso en el que se encuentre matriculado. Esta condición no será necesaria para los y las estudiantes de máster oficial.
4. No estar empadronado en la localidad de destino de las prácticas, teniéndose en cuenta los datos de empadronamiento a 31 de diciembre de 2023.
5. Cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
6. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


ID. DOCUMENTO	cu0bxT52yr		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		12-04-2024 12:28:35	
 cu0bxT52yr			

**CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes**

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante 10 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el diario oficial de Castilla-La Mancha (DOCM)
2. Para formalizar la inscripción, los estudiantes interesados deberán:
  - Acceder a la aplicación institucional de prácticas:  
<https://practicasyempleo.apps.uclm.es> (en la que deberán estar inscritos y haber aceptado las condiciones).
  - Solicitar la práctica o prácticas de su elección, entre las prácticas etiquetadas como CAMPUS RURAL. El/la estudiante podrá solicitar máximo 2 estancias de prácticas, pero en ningún caso podrá ser beneficiario de más de una beca.
3. Las inscripciones también se podrán presentar en el registro general de la UCLM o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional de la UCLM (Nombre.Apellido@alu.uclm.es)
5. Los/las estudiantes seleccionados deberán acreditar los méritos alegados el día de inicio de su estancia de prácticas o en cualquier momento si la comisión de selección así lo decide.

**QUINTA.- Comisión de selección, criterios, propuesta de adjudicación y resolución**

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se priorizará a los/las aspirantes que no hayan sido beneficiarios/as de una beca UCLM RURAL/CAMPUS RURAL en anteriores ediciones frente a aspirantes becados en anteriores ediciones. Aspirantes a una beca CAMPUS RURAL de esta edición que hayan disfrutado de una beca UCLM RURAL/CAMPUS RURAL en anteriores ediciones, únicamente podrán ser seleccionados si no hay aspirantes que cumplan los requisitos de participación o bien no hay más aspirantes solicitantes de la práctica que soliciten.
3. Los/las beneficiarios/as serán seleccionado por una comisión de selección integrada por:
  - La directora académica del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento.
  - La directora ejecutiva del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento
  - La directora técnica de la Unidad de Promoción de Empleo y Relaciones con Empresas
  - Un técnico/a del programa UCLM RURAL
4. La comisión valorará únicamente las solicitudes de los/las aspirantes que cumplan el perfil demandado por las entidades de destino de la práctica seleccionada y ordenará las solicitudes


ID. DOCUMENTO	cu0bxT52yr		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		12-04-2024 12:28:35	
 cu0bxT52yr			

recibidas para cada una de las estancias de prácticas en base a la nota media del estudiante.

5. Para los estudiantes de grado se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes. La nota media se calculará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
6. Para los estudiantes de máster, la comisión valorará las solicitudes de los/las aspirantes teniendo en cuenta la adecuación al perfil demandado por las entidades de destino de la práctica y la nota media de acceso a los estudios de posgrado conforme a lo establecido en el citado Real Decreto. En caso de haber cursado los estudios de grado en otra universidad, deberán acreditar documentalmente su expediente académico.
7. A la vista de la propuesta formulada por la comisión, la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM dictará la correspondiente resolución provisional de adjudicación de las ayudas que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones.
8. La resolución provisional de adjudicación se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro de Información y Promoción del Empleo.
9. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión, se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión, que recogerá las fechas de realización de la práctica y la entidad de destino. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
10. La resolución definitiva se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro de Información y Promoción del Empleo.
11. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

**SEXTA.- Obligaciones del /de la beneficiario/a**

1. Residir en el mismo municipio en el que realice las prácticas durante el periodo de disfrute de la beca, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de la práctica, previo visto bueno de la Universidad. A tal efecto, el/la beneficiario/a suscribirá una declaración antes de comenzar la práctica en la que también deberá comunicar la localidad en la que se encuentra empadronado, aportando el certificado de empadronamiento vigente.
2. Incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto formativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.
3. Conocer y cumplir con el contenido de las prácticas siguiendo las indicaciones de la persona tutora asignada por la entidad participante bajo la supervisión de la persona que ejerza la tutela académica por parte de la universidad. También, deberán mantener contacto con el tutor o la tutora académica de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier


ID. DOCUMENTO	cu0bxT52yr		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		FECHA FIRMA
			12-04-2024 12:28:35
 cu0bxT52yr			

incidencia que pueda surgir en el mismo.

4. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el período de disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
5. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de prácticas, el becario/a, con el visto bueno de sus tutores académicos, deberá presentar un informe final que incluirá:
  - Datos personales
  - Entidad de destino de la práctica
  - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
  - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante
  - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora
6. El/la beneficiario/a suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.
7. Igualmente, el/la beneficio/a suscribirá una declaración antes de comenzar a práctica en la que se compromete a residir en la localidad donde está ubicada la entidad de prácticas o a máximo 20 km de distancia. En dicha declaración deberá comunicar la localidad en la que se encuentra empadronado.
8. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario y en la normativa de prácticas académicas externas de la UCLM. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
9. Los/las estudiantes seleccionados/as se comprometen a participar en las actividades formativas organizadas en el programa, asistir a las reuniones individuales y colectivas del programa, asistir al acto de entrega de diplomas y desarrollar el programa de prácticas en la empresa, entidad o asociación asignada.
10. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta y mostrarán, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

#### SÉPTIMA.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de esta beca si el solicitante tiene una relación laboral o administrativa con la entidad de destino de la práctica.
2. La ayuda económica de las becas de prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el/la

ID. DOCUMENTO	cu0bxT52yr		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		12-04-2024 12:28:35	
 cu0bxT52yr			

estudiante pueda obtener de la entidad de destino, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

**OCTAVA.- Régimen jurídico**

1. En ningún caso el disfrute de beca de prácticas tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas de prácticas les resultará de aplicación la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
3. Estas becas quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;

**NOVENA.- Recursos**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.


No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO  
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
P.D. DEL RECTOR

(Resolución de 23/12/2020 de la UCLM por la que se delegan competencias en diferentes materia y órganos, D.O.C.M. nº 2, de 05/01/2021)

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO

ID. DOCUMENTO	cu0bxT52yr	Página: 6 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		12-04-2024 12:28:35	
 cu0bxT52yr			